

Bogotá, D.C.

Señor (a)
RODRIGO ÁLVAREZ BLANCO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 02/06/17
RADICADO: 2017-EE-094310 Fol: 1 Anex: 1
Destino: RODRIGO ÁLVAREZ BLANCO
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

PROCESO:

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:

NOMBRE DEL DESTINATARIO:

Resolución 10081 DE 17 DE MAYO DE 2017
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RODRIGO ÁLVAREZ BLANCO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 02 días del mes de Junio del 2017, remito al Señor (a): RODRIGO ÁLVAREZ BLANCO, copia de la Resolución 10081 DE 17 DE MAYO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Dptorres
Anexo lo anunciado (1 folios)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
Fecha de creación: 20/05/2013 Código: A-FM-AC-AA-00-31

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.052917.9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -
BOGOTÁ
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
RODRIGO ALVAREZ BLANCO -
RODRIGO ALVAREZ BLANCO

472

Motivos de Devolución

- | | | | | | |
|----------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Desconocido | <input type="checkbox"/> 3 | <input type="checkbox"/> 2 | No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Rehusado | <input type="checkbox"/> 3 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Cerrado | <input type="checkbox"/> 3 | <input type="checkbox"/> 2 | No Contactado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fallecido | <input type="checkbox"/> 3 | <input type="checkbox"/> 2 | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> 3 | <input type="checkbox"/> 2 | Fuerza Mayor |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reside | | | |

Fecha 1: DIA MES AÑO Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Holman Chacon

Nombre del distribuidor: C.C.

Centro de Distribución: Manizales Centro de Distribución:

Observaciones: Se trasladado a Perú Observaciones:





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10081
17 MAY 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 06175 de 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que RODRIGO ÁLVAREZ BLANCO, ciudadano español, identificado con pasaporte No. AAJ996837, presentó para su convalidación el título de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, otorgado el 28 de octubre de 2009, por la UNIVERSIDADE DA CORUÑA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0008068.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º; numeral 3, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica ante la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de INGENIERO CIVIL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, otorgado el 28 de octubre de 2009, por la UNIVERSIDADE DA CORUÑA, ESPAÑA, a RODRIGO ÁLVAREZ BLANCO, ciudadano español, identificado con pasaporte No. AAJ996837, como equivalente al título de INGENIERO CIVIL, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 MAY 2017

Dada en Bogotá D. C., a los

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Nancy Consuelo Cañón Suávita
NANCY CONSUELO CAÑÓN SUÁVITA